



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 199/2011, se ha dictado sentencia de fecha 20 de julio de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 321. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: Don Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados/as: Don Juan Sancho Fraile y don Félix Valbuena González.

Siendo ponente: Don Juan Miguel Carreras Maraña.

Sobre: Divorcio contencioso.

Lugar: Burgos.

Fecha: 20 de julio de 2011.

En el rollo de apelación número 199 de 2011, dimanante de divorcio contencioso número 392/2010, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 8 de marzo de 2011, siendo parte, como demandante-apelante D.^a María Rodrigo Pérez, representada en este Tribunal por el Procurador D. Alejandro Junco Petrement y defendida por el Letrado D. Enrique Arribas Miranda y como demandados-apelados D. Agboola Raji Sobojejo y Ministerio Fiscal.

Fallo. –

Por lo expuesto este Tribunal decide:

Estimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Alejandro Junco Petrement, en nombre y representación de D.^a María Rodrigo Pérez, contra la sentencia de fecha 8 de marzo de 2011 dictada por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero en los autos de juicio de divorcio n.º 392/2010 y en consecuencia procede dejar sin efecto el pronunciamiento de la sentencia apelada referente a la «supresión de la pensión de alimentos fijados a favor de los menores», manteniéndose al respecto lo resuelto en el punto 2.º de la previa sentencia de separación de 5 de abril de 2002 y manteniéndose en su integridad los restantes extremos de la resolución apelada. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.



Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a D. Agboola Raji Sobojejo, en ignorado paradero, extendo y firmo el presente en Burgos, a 3 de octubre de 2011

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)